

**INFORME SOBRE LA LEY DE PRESUPUESTO 2011
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DICIEMBRE DE 2010

CONTENIDO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2011	3
EL PRESUPUESTO Y LA NUEVA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	6
ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL GASTO.....	9
LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL CORRIENTE AÑO.....	10
CONTEXTO MACROECONÓMICO Y ESCENARIO PARA 2011.....	12
PRINCIPALES POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2011.....	14
LAS EROGACIONES.....	15
LOS RECURSOS.....	17
EL RESULTADO.....	19
EL FINANCIAMIENTO	20
EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA LEGISLATURA	21

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2011 APROBADO

El Poder Ejecutivo envió a la Legislatura bonaerense para su tratamiento un proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2011 acompañado de un proyecto con modificaciones a la ley tributaria.

Entre los objetivos planteados en el Mensaje que acompañaba el proyecto se destaca la continuidad de las políticas implementadas hasta el momento por el gobierno provincial en materia de disminución del déficit y desendeudamiento, y el acompañamiento de las políticas activas que fomenten el crecimiento, el acceso a los servicios básicos, la salud, la educación y la seguridad.

El proyecto contemplaba para 2011 Ingresos Totales por \$78.271,4 millones (un crecimiento del 9,9% respecto de la proyección de cierre 2010) y Gastos Totales por \$83.318,9 millones (aumento global del 12,7%), generando un resultado financiero deficitario de \$5.047,5 millones.

Finalmente el proyecto que resultó sancionado sufrió algunas modificaciones que permitieron el acuerdo de la mayoría de los bloques durante el tratamiento legislativo. Esencialmente, el acuerdo se logró a partir del incremento en \$ 2 mil millones del crédito que se prevé cubrir con endeudamiento y se suman a la necesidad de financiamiento por \$ 8.603 millones, prevista en el proyecto original. También se limitaron las facultades delegadas que tiene el Ejecutivo para reasignar las partidas.

Además del presupuesto también se sancionó la ley Impositiva, que incluye aumentos en el impuesto Inmobiliario urbano, que oscilan en los \$ 16 por mes, y en el rural, a \$ 0,83 por hectárea, e incluye modificaciones en el Impuesto a la Transferencia Gratuita de Bienes en las Herencias, que ahora deberá pagar cada heredero que reciba bienes por un monto superior a los \$ 200 mil.

En virtud de esto, a continuación se presentan las cuestiones más relevantes del proyecto de ley que fuera enviado por el oficialismo y se aprobó en la Legislatura bonaerense.

EL PRESUPUESTO Y LA NUEVA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El presupuesto público va mucho más allá de un mero instrumento legal que expresa una previsión financiera para un período determinado. El presupuesto es, además, un instrumento básico de política económica, planificación y administración.

Este será el segundo presupuesto elaborado desde la vigencia de los sistemas establecidos en la Ley N° 13.767 que regula la Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial.

La Ley cuenta entre sus antecedentes con más de tres lustros de experiencia en el ámbito nacional, a partir de la sanción de la Ley N° 24.156 y las diversas legislaciones sobre administración financiera, con objetivos similares, que rigen en distintas provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en varios países americanos.

En cuanto al subsistema presupuestario establece normas precisas para la presentación y aprobación en fecha oportuna de los presupuestos de la administración provincial y de las empresas y sociedades del Estado. El Sector Público Provincial está integrado a tal efecto por (Artículo 8 de la Ley N° 13.767):

- a) Administración pública provincial, conformada por: la Administración Central, las Entidades Descentralizadas e Instituciones de Seguridad Social;
- b) Empresas y sociedades del Estado provincial que abarca a las empresas públicas, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- c) Fondos fiduciarios existentes y a crearse con posteridad a la entrada en vigencia de la Ley, integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado provincial.

Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (Artículo 12 de la Ley 13.767), los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Muestran el resultado económico y financiero¹ de las transacciones programadas para ese período, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas. El presupuesto debe exponer, a través de las cuentas: Corriente, de Capital y de Financiamiento², la gravitación económica y la incidencia financiera de sus transacciones.

Los presupuestos del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial adoptan la técnica del presupuesto por programas estructurado en base a programas, subprogramas, proyectos, obras y actividades.

El proyecto de ley debe contener, como mínimo, las siguientes informaciones (Artículo 24 de la Ley N° 13.767):

¹ El total de los Recursos Corrientes menos el total de los Gastos Corrientes muestra el resultado económico del ejercicio, el cual puede resultar con signo positivo o negativo. Este resultado, adicionado a los Ingresos de Capital y deducidos los Gastos de Capital, permite obtener el resultado financiero, el cual se denomina superávit, si es de signo positivo, o déficit, en el caso contrario.

² La Cuenta de Financiamiento presenta las fuentes y aplicaciones financieras compatibles con el resultado financiero previsto para el ejercicio.

- a) Presupuesto de recursos de la Administración central y de cada una de las entidades descentralizadas, clasificadas por rubro;
- b) Presupuesto de gastos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo³ y Judicial y de las entidades descentralizadas que conforman el Sector Público Provincial, identificando objetivos, programas y producción de bienes y servicios; incluyendo los créditos presupuestarios;
- c) Resultados de la cuenta corriente y de capital para la Administración central, para cada entidad descentralizada y para el total de la Administración provincial;
- d) Deuda pública del Estado provincial, clasificada por tipo y carácter del titular;
- e) Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión que se prevea ejecutar.

Además de las informaciones establecidas, debe contener para todas las jurisdicciones y entidades, los datos siguientes:

- Objetivos y metas a alcanzar.
- Cantidad de cargos y horas cátedra.
- Información física y financiera de los proyectos de inversión.
- Los créditos presupuestarios de la Administración Central para atender las erogaciones de la deuda pública, en la Jurisdicción Auxiliar: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia o la que se cree a tal fin, dependiente del Ministerio de Economía.
- Los presupuestos de gastos originados por los compromisos asumidos por el Tesoro Provincial y que por sus características específicas no puedan asignarse a jurisdicciones y entidades específicas, en la Jurisdicción Auxiliar: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia, dependiente del Ministerio de Economía.
- Indicadores y metas de desempeño.

Precautoriamente, y según es la norma general, el Artículo 26 prevé que si al comenzar el ejercicio no se hubiera sancionado el Presupuesto General, registrá el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior, con los ajustes que determine el Poder Ejecutivo⁴.

³ En cuanto al Poder Legislativo esta prescripción de la Ley no se aplica por entrar en contradicción con el Artículo 94 de la Constitución de la Provincia que dice que “La Legislatura sancionará su presupuesto, acordando el número de empleados que necesite, su dotación y la forma en que deben proveerse. Esta ley no podrá ser vetada por el Poder Ejecutivo”.

⁴ Los ajustes que se deben incluir en los presupuestos de la administración pública provincial, son los siguientes:

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Como es sabido, de las potestades tributarias entre niveles de gobierno que establece la propia Constitución Nacional surge que la Nación sea la encargada de recaudar algunos tributos para luego transferir una parte a las provincias, es decir, coparticipar tales ingresos (Art. 75 inc. 2). Esto ha conllevado a lo largo de la última década a una fuerte dependencia por parte de las provincias de los recursos de jurisdicción nacional.

En cuanto al total de recursos tributarios, alcanzaron el 8,9% del PBG, que es el valor más elevado de los últimos veinte años. Tal crecimiento se apoya principalmente en el aumento de los recursos tributarios de origen provincial y, en menor medida, en los de jurisdicción nacional.

Los recursos de jurisdicción nacional o de origen nacional son transferencias que la provincia recibe de la Nación en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos⁵ y de otros regímenes de participación menores (Leyes Especiales⁶).

a) En los presupuestos de recursos:

1. Eliminará o disminuirá los recursos que no puedan ser recaudados nuevamente.
2. Suprimirá los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizados.
3. Incorporará el resultado de la adecuación de los remanentes de ejercicios anteriores, eliminando los ya utilizados y adicionando los saldos efectivamente disponibles al cierre del ejercicio anterior.
4. Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio, de acuerdo con las estimaciones formuladas en el proyecto de presupuesto.
5. Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

b) En los presupuestos de gastos:

1. Eliminará los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos.
2. Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, con la Nación o internacionales y de contratos de prestación sucesiva.
3. Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios básicos.
4. Adecuará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada jurisdicción y/o entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

c) Los montos totales de recursos y de gastos del presupuesto prorrogado determinados en base a los ajustes precedentes, no deberán superar los respectivos totales del proyecto de Presupuesto General presentado a la Legislatura.

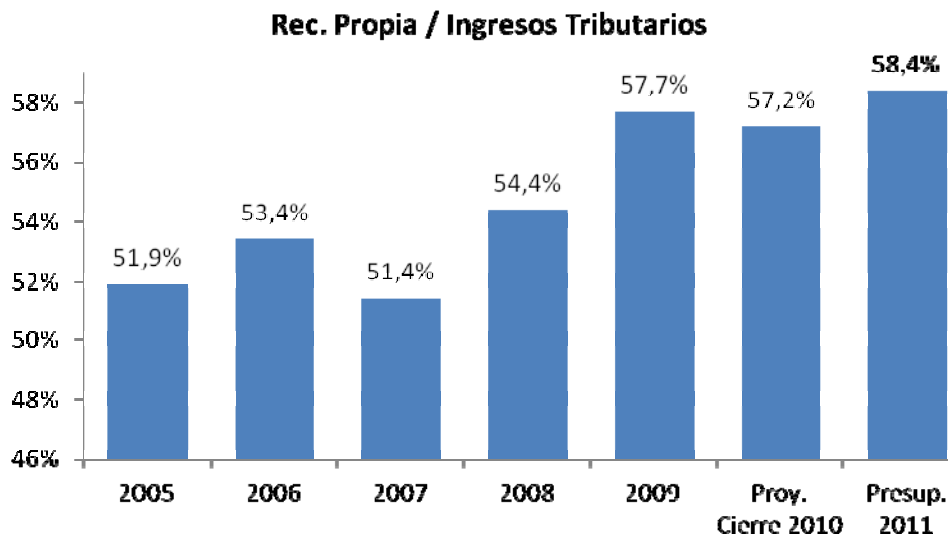
⁵ En el año 2002, con el abandono del Régimen de Convertibilidad, se firmó el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 25.570), por medio del cual se eliminaban definitivamente las transferencias de suma fija. Si bien ello redujo drásticamente los recursos que recibieron las provincias durante ese año, en los períodos siguientes, a partir del fuerte repunte de la actividad económica y de los precios, éstas vieron crecer los ingresos percibidos en concepto de distribución secundaria.

⁶ Entre ellos, los más importantes son la detracción del 10% del Impuesto a las Ganancias destinado a Buenos Aires, el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), el Programa Nacional de Compensación

El más importante de estos fondos fue la detracción llevada a cabo sobre la recaudación del Impuesto a las Ganancias conocido como “fondo del conurbano”⁷ pero que ha ido progresivamente perdiendo peso: mientras que en el año 1993 los mismos representaban el 16% de los recursos tributarios de jurisdicción nacional, en 2008 fueron apenas el 4% (Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires “Cuaderno de Economía N°76”).

En ese contexto, hay que destacar que la provincia de Buenos Aires es la provincia que en mayor medida se financia con recursos propios, siendo en 2009 el 57,7% del total de sus recursos tributarios, mientras que el promedio nacional no supera el 25%.

En este sentido, también es necesario destacar que si bien la provincia es la que recibe de Nación la mayor cantidad de recursos en términos absolutos, es también la que menor cantidad de recursos recibe por habitante.



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía de la Provincia de Bs As.

Los recursos tributarios de origen provincial o de jurisdicción provincial están constituidos por los impuestos recaudados directamente por la Provincia⁸. Estos se encuentran estrechamente vinculados con la actividad económica.

Salarial Docente y, más recientemente, la asignación específica de una parte del régimen general de coparticipación destinada a financiar la educación (Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075).

⁷ Dicha detracción se estableció originalmente con el fin de compensar a la Provincia de Buenos Aires por la discriminación de la que era sujeta en la distribución secundaria de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos y por el hecho de que aproximadamente la mitad de la población del conurbano bonaerense era oriunda de otras provincias. Por tales motivos, en el año 1992 se establece la asignación a la Provincia del 10% de la recaudación del mencionado impuesto hasta un máximo de 650 millones de pesos anuales que a partir de 1997 comenzó a operar como límite.

⁸ A partir de diciembre de 2007, tal tarea pasó a manos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Entre los ingresos tributarios de origen provincial, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos⁹ es el principal gravamen. Su participación dentro de los recursos tributarios de origen provincial se ha incrementado notablemente en los últimos años.

El fuerte incremento en la recaudación de este impuesto está relacionado con el fuerte crecimiento económico, las sucesivas reformas en la legislación tributaria y los cambios en la administración.

En cuanto a las reformas tributarias, luego de introducir numerosas exenciones durante los años noventa, en años recientes se introdujeron algunas modificaciones en el gravamen. En un primer momento alcanzando al sector primario eliminando progresivamente las exenciones al cultivo de cereales (Ley provincial N° 12.879) y la cría de ganado (Ley provincial N° 13.003).

Posteriormente, hacia fines de 2008, mediante la Ley provincial N° 13.850 se simplificó la estructura del impuesto, eliminándose muchas de las exenciones fiscales que aún quedaban, fundamentalmente a la industria, repercutiendo a partir de 2009 en la recaudación.

Recaudación tributaria provincial 2001-2009. Estructura porcentual

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Recursos tributarios de origen provincial	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	49,7%	48,5%	54,2%	57,4%	60,2%	61,7%	62,0%	69,6%	73,5%
Impuesto a los Sellos	8,4%	6,9%	7,4%	7,1%	8,0%	8,6%	8,7%	7,8%	6,3%
Impuesto Inmobiliario	15,4%	13,9%	13,4%	13,5%	13,6%	11,0%	10,2%	7,6%	6,7%
Impuesto a los Automotores	10,1%	7,6%	6,4%	5,6%	6,4%	6,5%	6,2%	5,9%	6,6%
Otros (incl. regularización deudas)	16,3%	23,1%	18,6%	16,4%	11,9%	12,2%	12,9%	9,0%	6,8%

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía de la Provincia de Bs As.

Le sigue en importancia el Impuesto Inmobiliario, pese a perder participación en el total, pasando de representar el 15,4% del total de recursos tributarios en 2001 al 6,7% en 2009. Este tributo se divide en dos grandes categorías: urbano y rural, siendo la más importante la correspondiente al Impuesto Inmobiliario urbano.

No obstante, el impuesto ha sufrido desajustes en cuanto a la valorización en la base imponible del mismo lo que impactó en la recaudación¹⁰. A partir de 2006, la Ley Impositiva estableció que el monto del Impuesto Inmobiliario rural surja

⁹ El Código Fiscal establece que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos grava los ingresos provenientes del ejercicio habitual y a título oneroso del comercio, la industria, la profesión, la locación de obras o servicios, etc.

¹⁰ Recién a mediados de 2005 la entonces Dirección Provincial de Rentas puso en marcha un revalúo. No obstante ello, este revalúo pudo ser aplicado totalmente.

del cálculo conjunto de una alícuota estipulada de acuerdo al valor de la propiedad y un índice elaborado por el Ministerio de Asuntos Agrarios, según las condiciones de productividad de la zona en que se encuentre ubicada la propiedad. Esta medida si impactó positivamente sobre la recaudación del Impuesto Inmobiliario rural.

El Impuesto a los Automotores y el Impuesto a los Sellos disminuyeron también su participación en el total de los ingresos tributarios pasando de 10,1% y 8,4% a comienzos de la década a 6,6% a 6,3% en 2009, respectivamente.

En el caso del Impuesto a los Automotores, no obstante el incremento en el parque automotor de los últimos años, influyó negativamente en la recaudación la Ley provincial N° 13.010 que dispuso la descentralización progresiva a los municipios de la administración del Impuesto, cediendo a los mismos los montos recaudados (y el crédito fiscal en concepto de deudas por dicho tributo) pero conservando para sí la potestad tributaria.

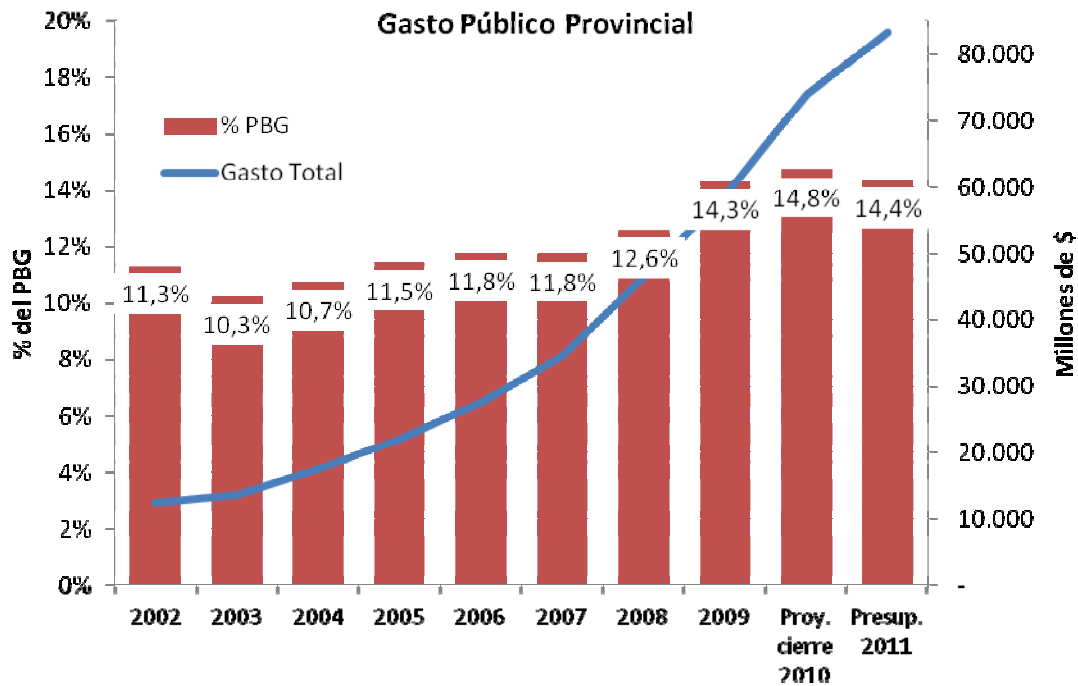
En cuanto al Impuesto a los Sellos, por tratarse de un impuesto que grava los actos y contratos de realización de obras o prestación de servicios o suministros, y las operaciones de tipo comercial bancario (incluyendo liquidación de tarjetas de crédito), la principal característica de este tributo es su fuerte relación con el ciclo económico.

Finalmente, entre los ingresos no tributarios, los recursos que incrementaron su participación en el total de ingresos fueron las transferencias corrientes del gobierno provincial destacándose entre éstas las derivadas de la explotación de juegos de azar.

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL GASTO

Hacia 2003, el gasto público provincial, impulsado fundamentalmente por la recomposición de los salarios públicos y por el incremento de la planta de personal¹¹, retomó una nueva senda de crecimiento, hasta superar en 2009 el 14% del PBG, porcentaje que sólo se había alcanzado en 2001 tras cuatro años de caída en el nivel de producto.

¹¹ También se dio durante el periodo una política de incorporación en la planta permanente de trabajadores contratados y el pase a remunerativo de componentes salariales que no lo eran con el consiguiente aumento del costo salarial



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía de la Provincia de Bs As.

El gasto en personal, incrementó su participación representando desde 2008 más del 46% del total del gasto provincial. Al gasto en personal le siguen en importancia las transferencias, tanto las corrientes como las de capital, cuya participación dentro del gasto total es de aproximadamente el 22%.

Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios mediante los cuales se pretende alcanzar dichos objetivos. En esta clasificación del gasto, los servicios sociales constituyen el principal destino, representando más de 3/5 partes del mismo. Así, durante el último año de la convertibilidad alcanzó el 54,6% para llegar a representar rápidamente el 60% del total de gasto en los años sucesivos.

El componente más importantes del gasto social en la provincia, y el de mayor crecimiento, es el destinado a la función educación y cultura que representa más de la mitad del gasto social. Le siguen seguridad social y salud en ese orden.

Gasto Público provincial por finalidad 2001-2009. Estructura porcentual

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Administración gubernamental	27,4%	20,8%	20,6%	21,2%	20,1%	20,0%	19,6%	19,2%	19,7%
Seguridad	8,7%	9,8%	10,3%	10,6%	9,9%	8,6%	8,7%	8,8%	8,6%
Servicios Sociales	54,6%	60,7%	60,0%	55,4%	57,8%	57,0%	58,4%	61,1%	61,9%
Salud	8,0%	8,7%	8,8%	8,1%	7,7%	6,6%	7,6%	7,4%	7,2%
Educación y Cultura	26,7%	28,5%	27,4%	26,3%	28,6%	29,5%	30,5%	32,7%	32,3%
Ciencia y Técnica	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Bienestar Social	19,7%	23,4%	23,7%	20,9%	21,3%	20,7%	20,2%	21,0%	22,3%

Servicios Económicos	3,3%	2,8%	3,3%	3,9%	3,3%	3,6%	3,8%	3,1%	3,1%
Deuda pública	6,2%	5,9%	5,8%	8,9%	8,9%	10,8%	9,6%	7,8%	6,6%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía de la Provincia de Bs As.

En este crecimiento del gasto destinado a educación, influyó la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075), la cual obliga a incrementar el gasto en educación y determina negociaciones salariales en paritarias nacionales.

Finalmente la clasificación jurisdiccional o administrativa ordena la ejecución del gasto de acuerdo a la estructura organizativa del sector público, mostrando las áreas responsables a las que se asignan los créditos presupuestarios.

Por los motivos ya destacados, la jurisdicción que registró el mayor crecimiento en términos de participación en el gasto provincial fue la Dirección General de Cultura y Educación, a la cual le sigue en importancia las Obligaciones del Tesoro.

LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL CORRIENTE AÑO

Al cierre del ejercicio 2010 se espera que los Ingresos Totales sean \$71.220,8 millones, y que los Gastos Totales asciendan a \$73.942,1 millones.

De la comparación de los esquemas ahorro-inversión-financiamiento (AIF) correspondientes al Presupuesto 2010 (Ley N° 14.062) y a la proyección de cierre del año 2010 (incorporada en el Proyecto de Presupuesto 2011 enviado por el Poder Ejecutivo a la Legislatura), se desprende que¹²:

Hay un incremento, respecto a lo presupuestado al inicio del ejercicio, del 17,8% para los recursos y del 12,3% para el gasto.

Los mayores recursos (\$10.748,1 millones) son producto del aumento en el valor de las transacciones (tanto en precios como en cantidades) por encima de las predicciones incluidas en el presupuesto 2010 que repercuten favorablemente sobre la recaudación tributaria tanto de origen provincial como nacional que llega a través de la Coparticipación Federal.

¹² Esta información hace referencia al universo de la Administración Pública No Financiera contemplado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, es decir que incluye las Instituciones de Previsión Social (el Instituto de Previsión Social - IPS – y la Caja de Policía).

Cierre 2010: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento. Millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2010	Proyección cierre 2010	Diferencia	Variación %
<u>Cuenta corriente</u>				
I Ingresos corrientes	57.946,5	68.539,5	10.593,0	18,3%
Tributarios	41.248,5	46.005,1	4.756,6	11,5%
Provinciales	24.535,3	26.311,1	1.775,8	7,2%
Nacionales	16.713,2	19.694,0	2.980,8	17,8%
Aportes y contribuciones	9.178,9	10.463,8	1.284,9	14,0%
No tributarios	1.716,2	1.782,4	66,2	3,9%
Otros	5.802,9	10.288,2	4.485,3	77,3%
II Gastos corrientes	60.504,6	69.234,4	8.729,8	14,4%
Gastos de consumo	33.197,4	39.194,9	5.997,5	18,1%
Intereses	1.278,7	2.028,5	749,8	58,6%
Prestaciones de la seguridad social	9.506,2	10.734,8	1.228,6	12,9%
Transferencias corrientes	16.520,4	17.260,0	739,6	4,5%
Otros gastos	1,9	16,2	14,3	752,6%
III Resultado económico (I-II)	-2.558,1	-694,9	1.863,2	-72,8%
<u>Cuenta de capital</u>				
IV Recursos de capital	2.526,2	2.681,3	155,1	6,1%
V Gastos de capital	5.355,8	4.707,7	-648,1	-12,1%
Inversión real directa	3.168,9	2.591,9	-577,0	-18,2%
Transferencia de capital	1.319,5	1.273,8	-45,7	-3,5%
Inversión financiera	867,4	842,0	-25,4	-2,9%
Otros gastos				
VI Resultado financiero (III+IV-V)	-5.387,7	-2.721,3	2.666,4	-49,5%
VII Resultado primario (VI+ Intereses)	-4.109,0	-692,8	3.416,2	-83,1%
VIII Fuentes financieras	10.716,9	11.448,7	731,8	6,8%
IX Aplicaciones financieras y recursos afectados	5.329,2	8.727,4	3.398,2	63,8%
X Financiamiento neto (VI+VIII-IX)	0,0	0,0	0,0	0,0%

Fuente: Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial 2011

El otro factor de importancia que explica el incremento de recursos respecto de lo presupuestado es la contabilización como ingreso de la disminución del stock de deuda con el Gobierno Nacional por un monto de \$4.093 millones producto del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas (Decreto Nº 660/10 del PEN) al que la provincia adhirió en junio del corriente año.

En cuanto al aumento del gasto (\$8.081,7 millones), es consecuencia mayormente de la política salarial que significó aumentos en marzo y julio de este año, y de las mayores prestaciones de la seguridad social, mientras que el

gasto en capital sufrió un recorte respecto de lo presupuestado de \$648,1 millones.

CONTEXTO MACROECONÓMICO Y ESCENARIO PARA 2011

A nivel macroeconómico, en un marco aún de incertidumbre respecto de la crisis internacional, las perspectivas sobre la evolución de la economía local son alentadoras.

El dinamismo evidenciado por el nivel de actividad económica influyó positivamente sobre las cuentas públicas, impulsando un fuerte incremento de la recaudación de impuestos internos y de derechos sobre comercio exterior. Esta mejora de los ingresos públicos permitió continuar aplicando políticas de expansión del gasto y de fomento de la inversión y del empleo.

A su vez, la culminación del canje de deuda nacional iniciado en 2005 redundó en un alza de la cotización de los títulos públicos, mejorando las condiciones de acceso al crédito y posibilitando la reinserción en los mercados financieros internacionales.

En ese contexto nacional, la provincia de Buenos Aires es un actor fundamental: por su tamaño y densidad poblacional, y porque es la mayor generadora de riqueza del país. Así, su actividad económica evidenció también durante 2010 una expansión cercana al 9% con crecimiento en todos los sectores productivos.

En el sector agrícola, el incremento en la producción de los principales granos, siendo la soja y el maíz los más dinámicos. En relación con la industria manufacturera, las ramas vinculadas a la industria pesada, como las producciones de vehículos automotores, hierro primario y acero crudo, fueron las más destacadas. Un buen desempeño mostró además el sector de la construcción y los servicios. Además, la provincia fue capaz de aumentar también su oferta exportable.

Las perspectivas para el próximo año entonces, sugieren la consolidación del proceso de crecimiento económico, lo que se ve reflejado en las proyecciones de las principales categorías macroeconómicas que enmarcan el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

En línea con estas previsiones¹³, el proyecto de Ley de Presupuesto para la Administración Provincial siguió la pauta de crecimiento real del 4,3% para el Producto Interno Bruto y una variación de precios medidos por el Índice de Precios al Consumidor del 8,9%.

¹³ En rigor, la Provincia, en virtud de la vigencia de la Ley de Responsabilidad Fiscal está obligada a adoptar la misma pauta que la establecida en el Presupuesto nacional

De esta manera, se presupuestan para 2011 Ingresos Totales por \$78.271,4 millones y Gastos Totales por \$83.318,9 millones, generando un resultado financiero deficitario de \$5.047,5 millones, que será cubierto por el financiamiento neto del ejercicio.

El esquema ahorro-inversión-financiamiento (AIF) para el año 2011, conjuntamente con la proyección de cierre del presente ejercicio permite apreciar que:

La expansión prevista en el total de gastos de \$9.376,8 millones (12,7%) es superior al crecimiento en el total de ingresos de \$7.050,7 millones (9,9%).

Presupuesto 2011: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento. Millones de pesos

Concepto	Proyección cierre 2010	Presupuesto 2011	Diferencia	Variación %
<u>Cuenta corriente</u>				
I Ingresos corrientes	68.539,5	75.383,5	6.844,0	10,0%
Tributarios	46.005,1	56.869,9	10.864,8	23,6%
Provinciales	26.311,1	33.210,0	6.898,9	26,2%
Nacionales	19.694,0	23.659,9	3.965,9	20,1%
Aportes y contribuciones	10.463,8	11.039,4	575,6	5,5%
No tributarios	1.782,4	1.960,2	177,8	10,0%
Otros	10.288,2	5.514,0	-4.774,2	-46,4%
II Gastos corrientes	69.234,4	76.628,0	7.393,6	10,7%
Gastos de consumo	39.194,9	42.175,8	2.980,9	7,6%
Intereses	2.028,5	2.193,6	165,1	8,1%
Prestaciones de la seguridad social	10.734,8	11.805,3	1.070,5	10,0%
Transferencias corrientes	17.260,0	20.447,4	3.187,4	18,5%
Otros gastos	16,2	5,9	-10,3	-63,6%
III Resultado económico (I-II)	-694,9	-1.244,5	-549,6	79,1%
<u>Cuenta de capital</u>				
IV Recursos de capital	2.681,3	2.887,9	206,6	7,7%
V Gastos de capital	4.707,7	6.690,9	1.983,2	42,1%
Inversión real directa	2.591,9	3.619,7	1.027,8	39,7%
Transferencia de capital	1.273,8	1.971,6	697,8	54,8%
Inversión financiera	842,0	1.099,6	257,6	30,6%
Otros gastos				
VI Resultado financiero (III+IV-V)	-2.721,3	-5.047,5	-2.326,2	85,5%
VII Resultado primario (VI+Intereses)	-692,8	-2.853,9	-2.161,1	311,9%
VIII Fuentes financieras	11.448,7	8.644,0	-2.804,7	-24,5%
IX Aplicaciones financieras y recursos afectados	8.727,4	3.596,5	-5.130,9	-58,8%
X Financiamiento neto (VI+VIII-IX)	0,0	0,0	0,0	0,0%

Fuente: Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial 2011

El resultado deficitario previsto para 2011 es mayor al que se espera para el cierre del ejercicio actual, mientras que el nuevo endeudamiento e incremento de pasivos será inferior al necesario durante 2010.

Esto último también es producto de la menor necesidad de financiamiento “debajo de la línea” por la disminución en el endeudamiento producto del Programa Federal de Desendeudamiento, que se refleja “sobre la línea” como una disminución en los recursos no tributarios respecto de 2010.

En el caso de los ingresos tributarios la pauta de crecimiento para los de origen provincial (26,2%) excede a los de origen nacional (20,1%) particularmente gracias a los incrementos previstos en la recaudación del impuesto a los sellos y el impuesto inmobiliario.

No obstante, en términos absolutos, entre los ingresos la suba esperada más importante se corresponde con el aumento en la recaudación por ingresos brutos, que con \$24.684,5 millones superaría a toda la proyección de recursos tributarios de origen nacional que alcanzaría los \$23.659,9 millones.

Por el lado del gasto, el aumento de los gastos corrientes (sin pauta de incremento salarial) es de sólo el 10,7% mientras los gastos de capital crecerían un 42,1% (\$1.983,2 millones) respecto del cierre provisorio del año 2010.

Entre los gastos corrientes, la coparticipación a los municipios de la provincia es la de mayor crecimiento relativo, 24,7%, respecto de la ejecución proyectada 2010.

PRINCIPALES POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO 2011

Las prioridades en políticas de Estado se instrumentan principalmente con las definiciones respecto del gasto público y la política tributaria. El presupuesto refleja así la racionalización y jerarquización política del gasto como instrumento esencial para compatibilizar y administrar los recursos públicos, en procura de satisfacer las necesidades y brindar soluciones estructurales a los habitantes de la provincia.

Entre los objetivos planteados en el Mensaje que acompañaba el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2011 de la provincia de Buenos Aires, se destacan:

- el acompañamiento de las políticas activas que fomenten el crecimiento sustentable a partir del incentivo a la demanda por la mejora en los ingresos de quienes más lo necesitan y la inclusión social;
- el mayor acceso a la salud y la educación;

- fortalecer la pauta de prioridad de inversión en aspectos sustanciales como la seguridad y la justicia, así como el mantenimiento del nivel de empleo;
- continuar las reformas en política tributaria, profundizando y acentuando la equidad.

Las erogaciones

El Artículo 1° del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) fija en \$ 83.318.934.733 el total de Erogaciones Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2011.

Entre los gastos que son presentados como prioritarios en el Mensaje se destacan:

- un incremento de 30% en el gasto destinado a justicia y seguridad, a partir del ingreso de 4.000 nuevos agentes, el aumento del 40% de la inversión en capacidad operativa y el incremento del 65% en equipamiento de seguridad e infraestructura, la adquisición de patrulleros y vehículos para traslado de detenidos, la prestación del servicio de seguimiento vehicular satelital, la provisión de elementos de seguridad para el personal, y la restauración de comisarías;
- un incremento de \$1.203 millones en el gasto dedicado a la prestación del servicio de salud pública, la puesta en funcionamiento de dos hospitales nuevos (el Ciudad Evita de La Matanza, y el Eurnekian en Ezeiza) a la vez que se ampliarán y crearán nuevos servicios en hospitales de toda la provincia, la creación de 3.000 cargos nuevos, el pase a planta de 3.000 becarios, la titularización de 3.664 médicos;
- en lo que respecta a educación, se destaca la implementación de un plan específico por \$401 millones para la inversión en refacción y acondicionamiento de edificios escolares y la continuidad de la afectación de los recursos nacionales (\$ 4.348 millones) de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 para garantizar el cumplimiento del artículo 9° de la Ley de Educación Nacional¹⁴, que establece el progresivo incremento de la inversión educativa;

¹⁴ La Ley vence en 2010 y la continuidad de la afectación específica era una propuesta del ejecutivo provincial que detrae una porción de recursos que de otra forma irían a los municipios. Esto no fue totalmente aprobado por la Legislatura. Ver "El tratamiento del proyecto de ley en la legislatura".

- se aumentará el valor de las prestaciones y la orientación de los programas sociales, tratando de articular y complementar los planes nacionales, provinciales y municipales;
- continuar con la estrategia de inversión en infraestructura social básica, reforzando la inversión en las obras previstas en el Plan Bienal, los programas de construcción y mejoramiento de viviendas, las obras viales, y la ampliación y repotenciación de la red eléctrica provincial;
- en lo referido a la planta de personal, mediante el Artículo 55 del Proyecto de Ley se crean 11.177 cargos (6000 cargos docentes y los ya mencionados 3000 con destino a diversos establecimientos hospitalarios, entre los más relevantes) y 61.350 horas cátedra; y
- como es habitual en los últimos años, respecto de la pauta de aumento salarial, el Artículo 23 del Proyecto de Ley estipula que “el Poder Ejecutivo podrá adecuar las remuneraciones mensuales del personal dependiente de la Administración General de la Provincia” para que una vez realizada la adecuación (previa comunicación a la Legislatura Provincial) el Poder Ejecutivo amplíe el presupuesto de erogaciones a fin de alcanzar los objetivos de la política salarial.

El importe a que se refiere el Artículo 1° será asignado a las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación:

JURISDICCIÓN	Cifras en \$	Participación	En % del total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	42.668.204.105	100,0%	51,2%
GOBERNACIÓN	900.339.420	2,1%	
- Secretaría General de la Gobernación	590.772.700	1,4%	
- Secretaría de Derechos Humanos	25.993.000	0,1%	
- Secretaría de Deportes	68.085.000	0,2%	
- Secretaría de Turismo	32.358.700	0,1%	
- Secretaría de Participación Ciudadana	37.550.220	0,1%	
- Secretaría Legal y Técnica	27.956.900	0,1%	
- Coordinación General Unidad Gobernador	117.622.900	0,3%	
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	660.694.100	1,5%	
MINISTERIO DE GOBIERNO	58.395.000	0,1%	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	17.816.697.499	41,8%	
- Créditos Específicos	530.040.417	1,2%	
- Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	17.286.657.082	40,5%	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	8.281.681.741	19,4%	
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	247.515.750	0,6%	

MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	158.986.000	0,4%	
MINISTERIO DE SALUD	5.500.143.600	12,9%	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	1.492.320.200	3,5%	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3.159.788.000	7,4%	
MINISTERIO DE TRABAJO	162.356.000	0,4%	
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	83.318.935	0,2%	
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	49.399.600	0,1%	
FISCALÍA DE ESTADO	87.219.480	0,2%	
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	23.932.800	0,1%	
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	61.426.100	0,1%	
TRIBUNAL DE CUENTAS	112.983.080	0,3%	
JUNTA ELECTORAL	6.914.400	0,0%	
PODER JUDICIAL	3.797.257.500	8,9%	
- Administración de Justicia	2.563.914.200	6,0%	
- Ministerio Público	1.233.343.300	2,9%	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	6.834.900	0,0%	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	28.760.135.928	100,0%	34,5%
- Comisión de Investigaciones Científicas	70.789.000	0,2%	
- Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (UEFPF)	249.708.900	0,9%	
- Ente Administrador Astillero Río Santiago	480.648.600	1,7%	
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO.-RÍO COLORADO)	26.476.000	0,1%	
- Dirección de Vialidad	1.019.786.200	3,5%	
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	215.996.300	0,8%	
- Instituto de la Vivienda	805.934.900	2,8%	
- Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.)	95.156.300	0,3%	
- Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.)	24.670.400	0,1%	
- Autoridad del Agua	101.868.700	0,4%	
- Comité de Cuenca del Río Reconquista	24.824.700	0,1%	
- Patronato de Liberados Bonaerense	91.694.000	0,3%	
- Dirección General de Cultura y Educación	24.225.421.600	84,2%	
- Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires	271.395.300	0,9%	
- Universidad Provincial del Sudoeste (U.P.S.O.)	12.466.100	0,0%	
- Universidad Pedagógica Provincial	16.953.100	0,1%	
- Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S)	55.235.900	0,2%	
- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)	971.109.928	3,4%	
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	11.890.594.700	100,0%	14,3%
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires	2.053.968.400	17,3%	
- Instituto de Previsión Social	9.836.626.300	82,7%	
TOTAL	83.318.934.733		100,0%

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial 2011

Los recursos

Por Artículo 4 del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) se estima en \$ 78.271.446.572 el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2011.

En el Mensaje se destaca que:

- los recursos se incrementan un 9,9%, creciendo \$7.050,7 millones respecto de la proyección de cierre 2010, por impacto de la reforma propuesta en la Ley Impositiva 2011, las mejoras en la administración tributaria provincial y el crecimiento de la actividad económica;
- los cambios propuestos en el sistema tributario propenden hacia la mayor eficiencia y equidad tributaria, contribuyendo en gran medida a las mejoras esperadas en la recaudación provincial;
- el 58,3% de los recursos tributarios serán aportados por los tributos de origen provincial, para los cuales se prevé un crecimiento de 26,2%, alcanzando un monto de \$33.210 millones;
- la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos alcance \$24.684,5 millones, lo que implica un crecimiento de 24,7% respecto del cierre proyectado de 2010;
- en lo que respecta al Impuesto Inmobiliario, se espera un crecimiento del 30,7%, como consecuencia de las modificaciones en las bases imponibles de la planta urbana y rural, así como de la eliminación de los topes para la primera;
- en cuanto al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, se estableció una serie de modificaciones y se eliminaron algunas exenciones que hacen a este impuesto operativo, por lo que se estima una recaudación de \$300 millones;
- el Impuesto a los Automotores aportará \$1.738,5 millones a los recursos, es decir 11,8% más que en 2010. Asimismo, en 2011 se continuará avanzando en la descentralización de la administración tributaria, transfiriendo a los municipios el cobro del impuesto correspondiente al parque automotor patentado en 1999;
- el Impuesto de Sellos proyecta una recaudación de \$2.826,4 millones, representando un 47,2% más que 2010 por la mayor actividad económica proyectada, y la actualización de la base imponible de las transacciones, en línea con los cambios propuestos para el Impuesto Inmobiliario;

- finalmente, la Distribución Secundaria de la Coparticipación Federal de Impuestos que explica más del 85% de las remesas de origen federal, se incrementará en \$3.645,9 millones con respecto a 2010, es decir, un 21,9%.

El importe a que se refiere el Artículo 4° se compone de la siguiente forma:

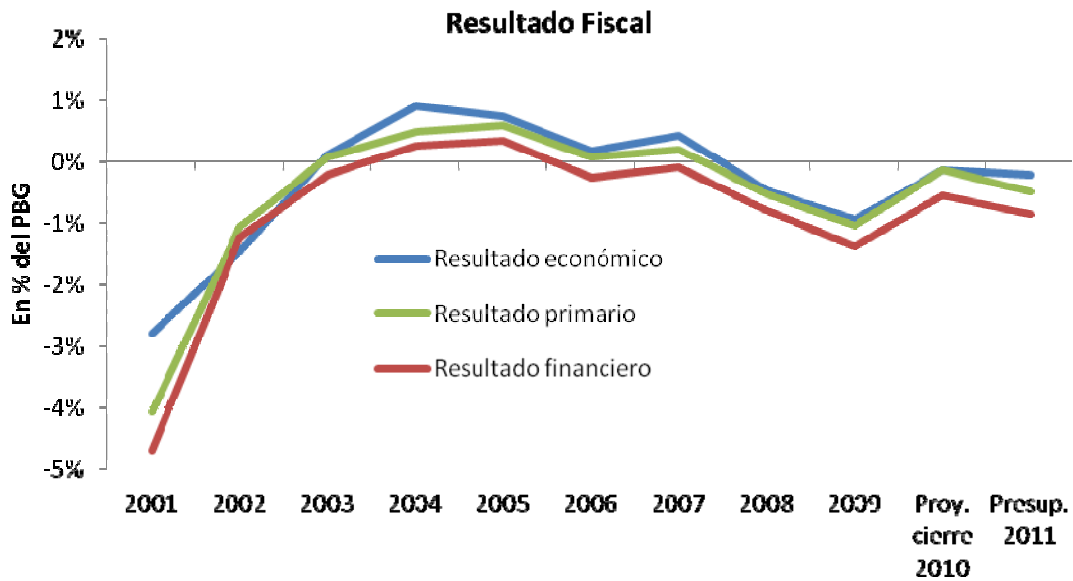
CONCEPTO	Cifras en \$	Participación	En % del total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	63.696.404.623	100,0%	81,4%
- Corrientes	61.678.801.369	96,8%	
- De Capital	2.017.603.254	3,2%	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.484.634.349	100,0%	3,2%
- Corrientes	1.614.306.704	65,0%	
- De Capital	870.327.645	35,0%	
INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	12.090.407.600	100,0%	15,4%
- Corrientes	12.090.407.600	100,0%	
- De Capital	0	0,0%	
TOTAL	78.271.446.572		100,0%

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial 2011

El resultado

El resultado deficitario de las cuentas públicas provinciales debe ser puesto en perspectiva. Al finalizar el régimen de convertibilidad, año 2001, el déficit primario de la provincia fue de 4,1% del PBG y el déficit financiero de 4,7% del PBG. Ante tal situación el gobierno provincial emitió Letras de Tesorería para Cancelación de obligaciones (los patacones) y Bonos de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires para pagar sus gastos corrientes, tanto con proveedores como con empleados públicos.

En el año 2002, pese al descenso de los recursos, la caída mayor de los gastos, llevó a que el rojo fiscal disminuyera fuertemente. A partir del año 2003, la recuperación de los ingresos tanto de origen provincial como nacional se generaron resultados primarios positivos que fueron transitorios en virtud del desequilibrio estructural que presentan las finanzas públicas provinciales.



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía de la Provincia de Bs As.

En el Artículo 5 del Proyecto de Ley se estima el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2011 de acuerdo al siguiente esquema:

CONCEPTO	Cifras en \$
1. Erogaciones (Art. 1º)	83.318.934.733
2. Recursos (Art. 4º)	78.271.446.572
3. Necesidad de Financiamiento (1-2)	5.047.488.161
4. Fuentes Financieras	8.643.985.061
- Disminución de la Inversión Financiera	41.174.400
- Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	8.602.810.661
5. Aplicaciones Financieras	3.596.496.900
- Inversión Financiera	1.202.959.300
- Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.393.537.600
6. Resultado Financiero (3-4+5)	0

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial 2011

El financiamiento

Durante el año 2010 se produjeron cambios determinantes en materia de financiamiento. La reapertura del canje del Gobierno Nacional, sumada a la implementación del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas (PFD) permitió la reducción del peso de la deuda pública sobre el PBG y sobre los ingresos totales.

La adhesión de la Provincia al PFD implicó que, sobre la base del stock de deuda al 31 de mayo de 2010, se reestructurasen y reprogramasen los términos y condiciones del 60% del stock de deuda (\$27.807 millones), monto por el cual se

firmó el Convenio del Programa, incluyendo un periodo de gracia de los servicios de la deuda hasta el año 2012.

Con motivo de los nuevos términos y condiciones del PFD mejora sustancialmente la situación financiera de corto y largo plazo de la provincia como consecuencia de la disminución del stock de deuda con el Gobierno Nacional por un monto de \$4.093 millones, la eliminación del ajuste por CER, la ampliación de los plazos de reembolso hasta el año 2030 (en 228 cuotas, siendo el primer vencimiento de capital e interés en enero de 2012 y tasa de interés fija del 6% anual), y el menor pago de servicios de deuda para el período 2010 – 2011 por un monto estimado de \$7.342 millones. Así, la reducción en el stock total representa el 15% de la deuda original. Se estima que la provincia finalizará el año con un stock de deuda proyectado al 31 de diciembre de 2010 de \$46.957 millones.

A su vez, para aliviar la importante carga que los servicios de las deudas contraídas con el gobierno provincial implican para la mayoría de los municipios en los presupuestos locales, el Estado provincial instrumentó el Programa Provincial de Desendeudamiento, que permitirá redireccionar los recursos afectados al pago de la deuda, para ser utilizados en la prestación de servicios que cada comuna priorice, en función de sus necesidades y/o realidades.

La necesidad de financiamiento del Presupuesto para el ejercicio 2010 fue estimada originalmente en \$10.694 millones, que luego de la adecuación presupuestaria, producto de la política salarial, resultó en \$12.294 millones.

Los servicios totales de deuda para 2011, calculados a partir del marco macro fiscal 2010-2013, elaborado por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y utilizados en la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2011 de la Nación Argentina, se estiman en \$4.587,2 millones.

Del total de servicios de deuda que debería afrontar la Provincia durante 2011, las amortizaciones representarían el 52%, mientras que el 48% restante estaría dado por el pago de intereses.

El Proyecto de Presupuesto prevé autorizaciones al Poder Ejecutivo para utilizar distintas herramientas de financiamiento, a fin de solventar actividades que promuevan planes estratégicos y el desarrollo territorial provincial, programas sociales, el saneamiento ambiental, la construcción de vivienda, la ejecución de proyectos de inversión pública, como así también la atención del déficit financiero y la regularización de atrasos de Tesorería.

Asimismo, se incluyen las autorizaciones necesarias para nuevas colocaciones de estas características.

EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA LEGISLATURA

Finalmente el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo provincial fue sancionado el día 2 de diciembre al igual que la Ley Impositiva.

El proyecto resultó sancionado con algunas modificaciones que permitieron el acuerdo de la mayoría de los bloques durante el tratamiento legislativo. El acuerdo se logró a partir del incremento en \$ 2 mil millones del crédito que se prevé cubrir con endeudamiento y se suman a la necesidad de financiamiento por \$ 8.603 millones, prevista en el proyecto original.

Las modificaciones que sufrió el proyecto de presupuesto redundaron en un incremento de los recursos destinados a los 134 municipios por \$1.000 millones que serán distribuidos de diferentes maneras, subas en el gasto destinado a seguridad y desarrollo social y la limitación al Ejecutivo para reasignar las partidas hasta un 8% sobre el total de lo presupuestado.

En esta sección se recopilan los detalles de las modificaciones introducidas en la Legislatura a los proyectos de Ley de Presupuesto y Ley Impositiva:

- el Impuesto a la Transferencia de Bienes. En el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo se prevé gravar con un impuesto de entre 4 y 10 por ciento (de acuerdo al grado de parentesco) a cada heredero que reciba bienes por un monto superior a los \$200.000. Actualmente, sólo pagan el tributo las herencias que superan los \$3 millones en total.
- el revalúo de impuestos, que incluirían subas en el Inmobiliario Rural. El mayor incremento impositivo abarcaría a alrededor del 20% de las partidas registradas en territorio bonaerense. Para el 75% de los contribuyentes, los aumentos oscilarían entre \$40 y \$50 según dejaron trascender fuentes del Gobierno.
- los fondos para Justicia y Seguridad. Se sumaron \$700 millones para combatir la inseguridad en la Provincia, por lo que el monto total destinado al Ministerio de Justicia y Seguridad ascendió a cerca de \$ 9 mil millones.
- el reparto de fondos a los municipios. Se crea un fondo especial para el Fortalecimiento de Servicios Municipales que se repartirá con el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) que favorece al Conurbano por \$200 millones, y se repartirán por el coeficiente único de distribución (CUD) \$700 millones adicionales que se obtendrán del 16,14% de los \$ 4.300 millones que se destina para Educación por aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo.

- los fondos destinados a Desarrollo Social. Se agregaron \$ 300 millones para la cartera, que servirán para mejorar el Servicio Alimentario Escolar (SAE).
- el presupuesto para la niñez. \$100 millones para cumplir con la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños que también van a los municipios y se repartirán por el índice de vulnerabilidad social (IVS).
- la facultad para redistribuir partidas por parte del gobernador que quedarán limitadas a un monto equivalente al 8 por ciento del total presupuestado en cada caso.